



**ACTA DE POSTERGACIÓN**

**NÚMERO DE ACTA**

01 - AS N°0104-2024-GRA/CS-1

**SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, sito en Campamento Vichay S/N, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, región Áncash, el día 04 de noviembre de 2024, se reunieron el presidente titular y primer miembro titular del Comité de Selección designado según Formato N°04 - Designación de Comité de Selección N°0222-2024-GRA/GRAD, de fecha 18 de octubre de 2024 encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0104-2024-GRA/CS-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-GRA/CS-1

ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) EN EL ÁMBITO REGIONAL DE ÁNCASH

a fin de acordar la fecha de postergación de las Etapas en el SEACE.

**SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

Presidente	ING. MARIA DE LOS ANGELES ARGOTE FLORES	Titular	X	Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
		Suplente			
Primer Miembro	ING. ALFREDO VICENTE CHAVEZ VALVERDE	Titular	X	Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
		Suplente			
		Suplente			

**SOBRE LOS ACUERDOS**

El Comité de Selección posterga las etapas de apertura, admisión, calificación, evaluación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), hasta el día 05 de noviembre de 2024, debido a:

- AUSENCIA DEL SEGUNDO MIEMBRO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEBIDO AL VIAJE POR COMISIÓN DE SERVICIOS

ING. MARIA DE LOS ANGELES ARGOTE FLORES  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE

ING. ALFREDO VICENTE CHAVEZ VALVERDE  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACTA DE APERTURA Y OBSERVACIÓN DE OFERTAS

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0104-2024-GRA/CS [PRIMERA CONVOCATORIA] DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-GRA/CS-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) EN EL ÁMBITO REGIONAL DE ÁNCASH**

En la oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, a los **05 días del mes de noviembre del año 2024**, siendo las 09:15 horas, se reunió el comité de selección designados mediante Formato N°04 - Designación de Comité de Selección N°222-2024-GRA/GRAD, de fecha 18 de octubre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0104-2024-GRA/CS [PRIMERA CONVOCATORIA] DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-GRA/CS-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) EN EL ÁMBITO REGIONAL DE ÁNCASH, a fin de llevar a cabo la apertura, admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro. En este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

#### **PRESIDENTE TITULAR**

MARIA DE LOS ANGELES ARGOTE FLORES

#### **1ER MIEMBRO TITULAR**

ALFREDO VICENTE CHAVEZ VALVERDE

#### **2DO MIEMBRO TITULAR**

JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20267203467	CTM TECNOLOGIA Y CONTROL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-21 12:05:59.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20509853771	MEGA & OZONO S.A.C.	2024-10-22 17:44:43.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20531646763	KRAJEL CONSTRUCTORES CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES SAC	2024-10-22 16:53:31.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20539800826	P & R UNION CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. - P & R UNION S.A.C.	2024-10-22 22:43:59.0	Válido
5	Proveedor	20546959181	HIDROLED S.A.C.	2024-10-21	Válido



GOBIERNO REGIONAL DE  
ANCASH – SEDE CENTRAL

COMITÉ DE SELECCIÓN

AS N°0104-2024-  
GRA/CS-1



	con RUC			10:12:09.0	
6	Proveedor con RUC	20571422949	EMPRESA CONSTRUCTORA S&A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMPRESA CONSTRUCTORA S&A S.A.C.	2024-10-27 14:28:24.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20600149491	CORPORACION OSBRELD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-26 05:41:47.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20600982487	CAFEGU PERU S.A.C.	2024-10-22 16:29:02.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20601664861	GRUPO FLORCAB S.A.C.	2024-10-23 00:15:06.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20603913478	GRUPO INHIDRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO INHIDRO S.A.C.	2024-10-23 15:31:40.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20604174989	BIODEGRADABLE PERU S.A.C.	2024-10-19 13:11:14.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20604746427	HICSAN INGENIEROS E.I.R.L.	2024-10-22 14:15:36.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20604819211	A & M CONTRACTORS S.A.C.	2024-10-22 15:02:04.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20605545948	MAYOLDA INVERSIONES S.A.C.	2024-10-21 12:06:11.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20606916150	GRUPO AGUASAN S.R.L.	2024-10-22 23:53:05.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20608301667	CONSTRUCTION COMPANY H & V S.A.C.	2024-10-30 22:49:54.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20608505572	GRUPO TECEDI PERU S.A.C.	2024-10-25 12:32:32.0	No válido
18	Proveedor con RUC	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	2024-10-27 15:32:35.0	Válido
19	Proveedor con RUC	20610969934	EMPRESA & NEGOCIOS ARLLAV EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-10-23 10:37:26.0	Válido

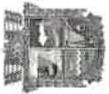
De la misma forma se procedió a abrir las ofertas el orden de registro para la presentación; siendo los siguientes postores presentes:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL  
 Nomenclatura : AS-SM-104-2024-GRA/CS-1  
 Nro. de convocatoria : 1  
 Objeto de contratación : Bien  
 Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) EN EL ÁMBITO REGIONAL DE ANCASH

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) EN EL ÁMBITO REGIONAL DE ANCASH			
20539800826	P & R UNION CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. - P & R UNION S.A.C.	31/10/2024	00:15:50	Electronico
20603913478	GRUPO INHIDRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO INHIDRO S.A.C.	31/10/2024	08:29:39	Electronico
20600982487	CONSORCIO ANCASH	31/10/2024	21:29:49	Electronico
20531646763	CONSORCIO CLORACION	31/10/2024	22:35:13	Electronico
20610969934	CONSORCIO AGUANUEVA	31/10/2024	23:54:25	Electronico
20606916150	CONSORCIO ANCASH	31/10/2024	23:58:33	Electronico

Acto seguido, después de identificar las propuestas, los miembros del Comité de Selección, proceden con la apertura de ofertas electrónicas en el orden que fueron presentadas, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta. El resultado de la revisión es el siguiente:



N° DE POSTOR	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA							ESTADO DEL POSTOR
	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6). El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	
	<b>PRESENTACIÓN OBLIGATORIA</b>							
01	OBSERVADO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	OBSERVADO (Nota N° 01)
02	OBSERVADO	OBSERVADO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	OBSERVADO (Nota N° 02)
03	OBSERVADO	PRESENTA	PRESENTA	OBSERVADO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	OBSERVADO (Nota N° 03)
04	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
05	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
06	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	OBSERVADO	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	OBSERVADO (Nota N° 04)

*(Handwritten signatures in blue ink)*



Nota N°01:

Respecto a la oferta presentada por el postor **P & R UNION CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. - P & R UNION S.A.C.**, no cumplió con presentar correctamente lo solicitado en el literal **a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)** del numeral 2.2.1.1. de la documentación de presentación obligatoria contenida en el Capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas. Se advierte que el documento presentado no corresponde al formato establecido en la página N°64 de las bases integradas, obviando la información mínima requerida como es el detalle del N° de ficha y el N° de asiento correspondientes al representante legal de la empresa.

En tal sentido, resulta pertinente traer a colación lo dispuesto en el numeral 60.1 del Artículo 60° del Reglamento que señala: *“60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.”*

Por lo que, el Comité de Selección, luego de un intercambio de opiniones, acordó lo siguiente:

- ✓ En aplicación de los principios que rigen las contrataciones del Estado, se concede el plazo de **UN (1) día hábil** para subsanar la observación detectada.
- ✓ Notificar la observación al postor **P & R UNION CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. - P & R UNION S.A.C.** mediante CARTA en el portal del SEACE.
- ✓ Postergar la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas.

Nota N°02:

Respecto a la oferta presentada por el postor **GRUPO INHIDRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO INHIDRO S.A.C.**, no cumplió con presentar correctamente lo solicitado en el literal **a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)**, del numeral 2.2.1.1. de la documentación de presentación obligatoria contenida en el Capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas. Se verificó que, el documento presentado en su oferta obrante en el folio N°06, no corresponde al formato establecido en la página N°64 de las bases integradas, puesto que no se ha consignado el número de DNI del representante legal de **INHIDRO S.A.C.**, tal como establece el formato, consignando en su lugar el número de RUC de la empresa.

En tal sentido, resulta pertinente traer a colación lo dispuesto en el numeral 60.1 del Artículo 60° del Reglamento que señala: *“60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.”*

Por lo que, el Comité de Selección, luego de un intercambio de opiniones, acordó lo siguiente:

- ✓ En aplicación de los principios que rigen las contrataciones del Estado, se concede el plazo de **UN (1) día hábil** para subsanar la observación detectada.
- ✓ Notificar la observación al postor **GRUPO INHIDRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO INHIDRO S.A.C.** mediante CARTA en el portal del SEACE.
- ✓ Postergar la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas.



Nota N°03:

Respecto a la oferta presentada por el postor **CONSORCIO ANCASH, integrado por: CAFEGU PERU S.A.C. y ATI PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ATI PROYECTOS S.A.C.**, no cumplió con presentar correctamente los documentos requeridos en el numeral 2.2.1.1. de la documentación de presentación obligatoria contenida en el Capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas:

- **a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)**, que obra en el folio N°05 de su oferta; el cual es requisito para la admisión de la oferta. **El documento presentado no corresponde al formato establecido en la página N°65 de las bases integradas, puesto que el documento presentado en su contenido, precisa: “El que suscribe, ORLANDO CARDENAS LOZANO, “postor y/o representante común” ...”.**

- **d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)**, que obra en el folio N°22 de su oferta; el cual es requisito para la admisión de la oferta. **El documento presentado no corresponde al formato establecido en la página N°68 de las bases integradas, puesto que, en su contenido, consigna: “(...) el postor que suscribe “ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD ... (...)”.**

En tal sentido, resulta pertinente traer a colación lo dispuesto en el numeral 60.1 del Artículo 60° del Reglamento que señala: “60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.”

Por lo que, el Comité de Selección, luego de un intercambio de opiniones, acordó lo siguiente:

- ✓ En aplicación de los principios que rigen las contrataciones del Estado, se concede el plazo de **UN (1) día hábil** para subsanar la observación detectada.
- ✓ Notificar la observación al postor **CONSORCIO ANCASH**, mediante CARTA en el portal del SEACE.
- ✓ Postergar la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas.

Nota N°04:

Respecto a la oferta presentada por el postor **CONSORCIO ANCASH, integrado por: CONSTRUCTION COMPANY H & V S.A.C. y GRUPO AGUASAN S.R.L.**, no cumplió con presentar correctamente lo solicitado en el literal **d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)**, del numeral 2.2.1.1. de la documentación de presentación obligatoria contenida en el Capítulo II de la sección específica de las Bases Integradas. Se verificó que **el documento presentado no corresponde al formato establecido en la página N°68 de las bases integradas, puesto que, en su contenido, consigna: “(...) el postor que suscribe ofrece el suministro de bienes “ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD ... (...)”.**

En tal sentido, resulta pertinente traer a colación lo dispuesto en el numeral 60.1 del Artículo 60° del Reglamento que señala: “60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del



*procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."*

Por lo que, el Comité de Selección, luego de un intercambio de opiniones, acordó lo siguiente:

- ✓ En aplicación de los principios que rigen las contrataciones del Estado, se concede el plazo **de UN (1) día hábil** para subsanar la observación detectada.
- ✓ Notificar la observación al postor CONSORCIO ANCASH, mediante CARTA en el portal del SEACE.
- ✓ Postergar la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, todos los miembros del comité de selección suscribe en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 09:29 horas.

**PRESIDENTE TITULAR**  
MARIA ARGOTE FLORES

**1ER MIEMBRO TITULAR**  
ALFREDO V. CHAVEZ VALVERDE

**2DO MIEMBRO TITULAR**  
JHOAN S. VILLEGAS MORALES



**ACTA DE POSTERGACIÓN**

NÚMERO DE ACTA

02 - AS N°0104-2024-GRA/CS-1

**SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, sito en Campamento Vichay S/N, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, región Áncash, el día 05 de noviembre de 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designado según Formato N°04 - Designación de Comité de Selección N°0222-2024-GRA/GRAD, de fecha 18 de octubre de 2024 encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0104-2024-GRA/CS-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-GRA/CS-1

ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) EN EL ÁMBITO REGIONAL DE ÁNCASH

a fin de acordar la fecha de postergación de las Etapas en el SEACE.

**SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

Presidente	ING. MARIA DE LOS ANGELES ARGOTE FLORES	Titular	X	Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
		Suplente			
Primer Miembro	ING. ALFREDO VICENTE CHAVEZ VALVERDE	Titular	X	Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
		Suplente			
Segundo Miembro	LIC. JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
		Suplente			

**SOBRE LOS ACUERDOS**

El Comité de Selección posterga las etapas de reinicio de admisión, calificación, evaluación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), hasta el día 07 de noviembre de 2024, debido a:

- PLAZO OTORGADO A LOS POSTORES PARA LA SUBSANACIÓN DE OFERTAS

ING. MARIA DE LOS ANGELES ARGOTE FLORES  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE

ING. ALFREDO VICENTE CHAVEZ VALVERDE  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO

LIC. JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES  
NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO



**ACTA DE POSTERGACIÓN**

**NÚMERO DE ACTA**

03 - AS N°0104-2024-GRA/CS-1

**SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, sito en Campamento Vichay S/N, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, región Áncash, el día 08 de noviembre de 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designado según Formato N°04 - Designación de Comité de Selección N°0222-2024-GRA/GRAD, de fecha 18 de octubre de 2024 encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0104-2024-GRA/CS-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-GRA/CS-1

ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) EN EL ÁMBITO REGIONAL DE ÁNCASH

a fin de acordar la fecha de postergación de las Etapas en el SEACE.

**SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

Presidente	ING. MARIA DE LOS ANGELES ARGOTE FLORES	Titular	X	Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
		Suplente			
Primer Miembro	ING. ALFREDO VICENTE CHAVEZ VALVERDE	Titular	X	Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
		Suplente			
Segundo Miembro	LIC. JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
		Suplente			

**SOBRE LOS ACUERDOS**

El Comité de Selección posterga las etapas de reinicio de admisión, calificación, evaluación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), hasta el día 11 de noviembre de 2024, debido a:

- RECARGA LABORAL DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. MARIA DE LOS ANGELES ARGOTE FLORES  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE

ING. ALFREDO VICENTE CHAVEZ VALVERDE  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO

LIC. JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES  
NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO



### ACTA DE OBSERVACIÓN DE OFERTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0104-2024-GRA/CS [PRIMERA CONVOCATORIA] DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-GRA/CS-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) EN EL ÁMBITO REGIONAL DE ÁNCASH

En la oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, a los 13 días del mes de noviembre del año 2024, siendo las 10:34 horas, se reunió el comité de selección designados mediante Formato N°04 - Designación de Comité de Selección N°222-2024-GRA/GRAD, de fecha 18 de octubre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0104-2024-GRA/CS [PRIMERA CONVOCATORIA] DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-GRA/CS-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) EN EL ÁMBITO REGIONAL DE ÁNCASH, a fin de llevar a cabo la etapa de observación de ofertas. En este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

#### **PRESIDENTE TITULAR**

MARIA DE LOS ANGELES ARGOTE FLORES

#### **1ER MIEMBRO TITULAR**

ALFREDO VICENTE CHAVEZ VALVERDE

#### **2DO MIEMBRO TITULAR**

JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES

Los miembros del comité de selección acuerdan de manera unánime realizar observaciones adicionales a la oferta presentada por el postor **CONSORCIO ANCASH**, integrado por: **CAFEGU PERU S.A.C.** y **ATI PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ATI PROYECTOS S.A.C.** en relación a los siguientes documentos:

- a) *Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)*
- c) *Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)*
- d) *Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)*
- e) *Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)*
- g) *El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.*



Al respecto, se advierte que estos han sido suscritos por el Sr. Orlando Cárdenas Lozano, con el sello (sub firma) en calidad de Gerente General de CAFEGU PERÚ S.A.C. (consorciado 1) más no en calidad de representante común del CONSORCIO ANCASH (integrado por CAFEGU PERÚ S.A.C. y ATI PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ATI PROYECTOS S.A.C.). Asimismo, se ha verificado que todos los folios presentados cuentan con el visto respectivo, pero en la misma calidad que los anexos observados. En tal sentido, se requiere subsanar lo requerido (vistos de la oferta y firmas de los anexos observados) presentando la documentación correspondiente con el sello correcto.

En tal sentido, resulta pertinente traer a colación lo dispuesto en el numeral 60.1 del Artículo 60° del Reglamento que señala: "60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."

Por lo que, el Comité de Selección, luego de un intercambio de opiniones, acordó lo siguiente:

- ✓ En aplicación de los principios que rigen las contrataciones del Estado, se concede el plazo de UN (1) día hábil para subsanar la observación detectada.
- ✓ Notificar la observación al postor CONSORCIO ANCASH. mediante CARTA en el portal del SEACE.
- ✓ Postergar la etapa de admisión, evaluación y calificación de ofertas.

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente Acta, no habiendo observación alguna, todos los miembros del comité de selección suscribe en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se levantó la reunión siendo las 10:39 horas.

PRESIDENTE TITULAR  
MARIA ARGOTE FLORES

1ER MIEMBRO TITULAR  
ALFREDO V. CHAVEZ VALVERDE

2DO MIEMBRO TITULAR  
JHOHAN S. VILLEGAS MORALES



**ACTA DE POSTERGACIÓN**

NÚMERO DE ACTA

04 - AS N°0104-2024-GRA/CS-1

**SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash – Sede Central, sito en Campamento Vichay S/N, distrito de Independencia, provincia de Huaraz, región Áncash, el día 13 de noviembre de 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designado según Formato N°04 - Designación de Comité de Selección N°0222-2024-GRA/GRAD, de fecha 18 de octubre de 2024 encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0104-2024-GRA/CS-1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-GRA/CS-1

ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEJO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) EN EL ÁMBITO REGIONAL DE ÁNCASH

a fin de acordar la fecha de postergación de las Etapas en el SEACE.

**SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN**

Presidente	ING. MARIA DE LOS ANGELES ARGOTE FLORES	Titular	X	Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
		Suplente			
Primer Miembro	ING. ALFREDO VICENTE CHAVEZ VALVERDE	Titular	X	Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
		Suplente			
Segundo Miembro	LIC. JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
		Suplente			

**SOBRE LOS ACUERDOS**

El Comité de Selección posterga las etapas de reinicio de admisión, calificación, evaluación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), hasta el día 15 de noviembre de 2024, debido a:

- PLAZO OTORGADO A LOS POSTORES PARA LA SUBSANACIÓN DE OFERTAS

ING. MARIA DE LOS ANGELES ARGOTE FLORES  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE

ING. ALFREDO VICENTE CHAVEZ VALVERDE  
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO

LIC. JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES  
NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO



**ACTA DE REINICIO DE ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0104-2024-GRA/CS [PRIMERA CONVOCATORIA] DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-GRA/CS-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) EN EL ÁMBITO REGIONAL DE ÁNCASH**

En la oficina de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ancash, a los **15 días del mes de noviembre del año 2024**, siendo las 10:34 horas, se reunió el comité de selección designados mediante Formato N°04 - Designación de Comité de Selección N°222-2024-GRA/GRAD, de fecha 18 de octubre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0104-2024-GRA/CS [PRIMERA CONVOCATORIA] DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-GRA/CS-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) EN EL ÁMBITO REGIONAL DE ÁNCASH, a fin de llevar a cabo las etapas de reinicio de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la Buena Pro. En este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

**PRESIDENTE TITULAR**

MARIA DE LOS ANGELES ARGOTE FLORES

**1ER MIEMBRO TITULAR**

ALFREDO VICENTE CHAVEZ VALVERDE

**2DO MIEMBRO TITULAR**

JHOHAN STEFANY VILLEGAS MORALES

Vista el ACTA DE APERTURA Y OBSERVACIÓN DE OFERTAS, de fecha 05 de noviembre de 2024, mediante la cual el Comité de Selección realizó la observación a las ofertas presentadas por los postores: P & R UNION CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C, GRUPO INHIDRO S.A.C., CONSORCIO ANCASH y CONSORCIO ANCASH.

- Con fecha 05 de noviembre de 2024, mediante CARTA N°126-2024/CS-AS N°104-2024-GRA/CS-1, se solicitó al postor P & R UNION CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C., la subsanación de documentos para la admisión de su oferta a través del SEACE, otorgándole el plazo de un (1) día hábil para la presentación de dicha subsanación.

- Con fecha 05 de noviembre de 2024, mediante CARTA N°127-2024/CS-AS N°104-2024-GRA/CS-1, se solicitó al postor GRUPO INHIDRO S.A.C., la subsanación de documentos para la admisión de su oferta a través del SEACE, otorgándole el plazo de un (1) día hábil para la presentación de dicha subsanación.



- Con fecha 05 de noviembre de 2024, mediante CARTA N°124-2024/CS-AS N°104-2024-GRA/CS-1, se solicitó al postor CONSORCIO ANCASH (integrado por: CAFEGU PERU S.A.C. y ATI PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ATI PROYECTOS S.A.C.), la subsanación de documentos para la admisión de su oferta a través del SEACE, otorgándole el plazo de un (1) día hábil para la presentación de dicha subsanación.

- Con fecha 05 de noviembre de 2024, mediante CARTA N°125-2024/CS-AS N°104-2024-GRA/CS-1, se solicitó al postor CONSORCIO ANCASH (integrado por: CONSTRUCTION COMPANY H & V S.A.C. y GRUPO AGUASAN S.R.L.), la subsanación de documentos para la admisión de su oferta a través del SEACE, otorgándole el plazo de un (1) día hábil para la presentación de dicha subsanación.

Vista el ACTA DE OBSERVACIÓN DE OFERTA, de fecha 13 de noviembre de 2024, mediante la cual el Comité de selección mediante CARTA N°142-2024/CS-AS N°104-2024-GRA/CS-1, solicitó al postor CONSORCIO ANCASH (integrado por: CAFEGU PERU S.A.C. y ATI PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ATI PROYECTOS S.A.C.), la subsanación de documentos para la admisión de su oferta a través del SEACE, otorgándole el plazo de un (1) día hábil para la presentación de dicha subsanación.

En este contexto, se procedió con la revisión de la plataforma del SEACE para visualizar los postores que subsanaron sus ofertas, teniéndose lo siguiente:

(\*) EL postor P & R UNION CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. cumplió con presentar correctamente los documentos para la subsanación de su oferta. **Por tanto, se admite su oferta.**

(\*) EL postor GRUPO INHIDRO S.A.C. cumplió con presentar correctamente los documentos para la subsanación de su oferta. **Por tanto, se admite su oferta.**

(\*) EL postor CONSORCIO ANCASH (integrado por: CAFEGU PERU S.A.C. y ATI PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ATI PROYECTOS S.A.C.) cumplió con presentar correctamente los documentos para la subsanación de su oferta. **Por tanto, se admite su oferta.**

(\*) EL postor CONSORCIO ANCASH (integrado por: CONSTRUCTION COMPANY H & V S.A.C. y GRUPO AGUASAN S.R.L.) cumplió con presentar correctamente los documentos para la subsanación de su oferta. **Por tanto, se admite su oferta.**

Conforme a ello, el resultado de la revisión de las ofertas presentadas por los postores, luego de haber concluido el plazo otorgado para la subsanación de ofertas, es el siguiente:



N° DE POSTOR	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA							ESTADO DEL POSTOR
	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	d) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES. Añjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6). El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	
<b>PRESENTACIÓN OBLIGATORIA</b>								
01	P & R UNION CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. - P & R UNION S.A.C.	SUBSANADO	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
02	GRUPO INHIDRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO INHIDRO S.A.C.	OBSERVADO	SUBSANADO	PRESENTA	PRESENTA	NO CORRESPONDE	PRESENTA	ADMITIDO
03	CONSORCIO ANCASH	SUBSANADO	PRESENTA	SUBSANADO	SUBSANADO	PRESENTA	SUBSANADO	ADMITIDO
04	CONSORCIO CLORACION	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
05	CONSORCIO AGUANUEVA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO
06	CONSORCIO ANCASH	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	SUBSANADO	PRESENTA	PRESENTA	ADMITIDO



**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Concluido la etapa de admisión de ofertas se procede a efectuar la evaluación del capítulo IV, otorgándole la puntuación conforme a los criterios y factores de evaluación establecidos en las bases como sigue:

La evaluación se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento. En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1. del artículo 91 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA: (Valor Estimado: S/ 860,000.00)			
N° de Postor	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del Valor Referencial
1	P & R UNION CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. - P & R UNION S.A.C. con RUC N° 20539800826	S/ 857,039.40	99.66%
2	GRUPO INHIDRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO INHIDRO S.A.C. con RUC N° 20603913478	S/ 801,900.00	93.24%
3	CONSORCIO ANCASH, integrado por: - CAFEGU PERU S.A.C. con RUC N° 20600982487 y; - ATI PROYECTOS S.A.C. con RUC N° 20515415964	S/ 844,000.00	98.14 %
4	CONSORCIO CLORACIÓN, integrado por: - KRAJEL CONSTRUCTORES CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES SAC con RUC N° 20531646763 y; - GAREST CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20532033293	S/ 848,000.00	98.60%
5	CONSORCIO AGUANUEVA, integrado por: - CORPORACION GOBECAM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CORPORACION GOBECAM E.I.R.L. con RUC N° 20604520062 y; - EMPRESA & NEGOCIOS ARLAV EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20610969934	S/ 829,979.00	96.51%
6	CONSORCIO ANCASH, integrado por: - GRUPO AGUASAN S.R.L. con RUC N° 20606916150 y; - CONSTRUCTION COMPANY H & V S.A.C. con RUC N° 20608301667	S/ 842,800.00	98.00%

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE SU OFERTA	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICIÓN DE MYPE	ORDEN DE PRELACIÓN
P & R UNION CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C. - P & R UNION S.A.C. con RUC N° 20539800826	S/ 857,039.40	93.57	NO CORRESPONDE	6°
GRUPO INHIDRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO INHIDRO S.A.C. con RUC N° 20603913478	S/ 801,900.00	100.00	NO CORRESPONDE	1°
CONSORCIO ANCASH, integrado por: - CAFEGU PERU S.A.C. con RUC N° 20600982487 y; - ATI PROYECTOS S.A.C. con RUC N° 20515415964	S/ 844,000.00	95.01	NO CORRESPONDE	4°
CONSORCIO CLORACIÓN, integrado por: - KRAJEL CONSTRUCTORES CONSULTORIA Y SERVICIOS GENERALES SAC con RUC N° 20531646763 y; - GAREST CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20532033293	S/ 848,000.00	94.56	NO CORRESPONDE	5°



<b>CONSORCIO AGUANUEVA, integrado por:</b> - CORPORACION GOBECAM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CORPORACION GOBECAM E.I.R.L. con RUC N° 20604520062 y; - EMPRESA & NEGOCIOS ARLLAV EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20610969934	S/ 829,979.00	96.62	NO CORRESPONDE	2°
<b>CONSORCIO ANCASH, integrado por:</b> - GRUPO AGUASAN S.R.L. con RUC N° 20606916150 y; - CONSTRUCTION COMPANY H & V S.A.C. con RUC N° 20608301667	S/ 842,800.00	95.15	NO CORRESPONDE	3°

Culminada la evaluación de ofertas se procede a la etapa de calificación del literal **3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN** de los Términos de Referencia del Capítulo III, según las bases integradas del presente procedimiento de selección, siguiendo lo establecido en el artículo 75 del Reglamento: **"75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada."**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTORES	
		GRUPO INHIDRO S.A.C.	CONSORCIO AGUANUEVA
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE	CUMPLE
C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	=====	=====
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	=====	=====
ESTADO DEL POSTOR		NO CUMPLE (Nota N°01)	NO CUMPLE (Nota N°02)

Nota N°01:

El postor **GRUPO INHIDRO S.A.C.** no cumple con acreditar el requisito de calificación B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, conforme a lo siguiente:

En principio resulta necesario precisar que las Bases Integradas del procedimiento de selección establecen para el requisito de calificación B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, lo siguiente:

"Requisitos:

*El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.*

**Se consideran bienes similares a los siguientes: Equipos de cloración de agua y/o módulos de estructuras metálicas en general y/o equipos o dispositivos para cloración de agua y/o equipos o dispositivos para el suministro de sistema de cloración de agua y/o planta de tratamiento de agua**



potable" y/o "componentes de sistemas de cloración y/o equipos para dosificación de insumos químicos y/o equipos para sistema de dosificación antiincrustante.

- Bajo esa definición, debe tenerse presente que, respecto a la Experiencia N°01: **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS – ADQUISICIÓN DE 82 EQUIPOS DE BOMBEO CON SU SUMINISTRO E INSTALACIÓN, CADA UNO A S/ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, suscrito entre CORPORACION ACME CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y GRUPO INHIDRO S.A.C., con fecha 12 de abril de 2024. Esta no se encuentra comprendida en la definición de bienes similares, dado que el contrato presentado tiene como objeto la "adquisición de equipos de bombeo y su instalación", **por lo que no corresponde computar la experiencia proveniente de dicho contrato.**

En consecuencia, el postor **GRUPO INHIDRO S.A.C.** sólo acredita un monto facturado total de S/ 699,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES), debiendo tenerse su oferta como **descalificada.**

Nota N°02:

El postor **CONSORCIO AGUANUEVA** no cumple con acreditar el requisito de calificación B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, conforme a lo siguiente:

En principio resulta necesario precisar que las Bases Integradas del procedimiento de selección establecen para el requisito de calificación B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, lo siguiente:

"Requisitos:

*El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.*

- Respecto a la Experiencia N°01: **CONTRATO N°0066-2021-G.R.PASCO/GGR. - CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE 54 EQUIPOS DE CLORACIÓN DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE Y MÓDULO DE SEGURIDAD PARA LOS CENTROS POBLADOS SELECCIONADOS DE LOS DISTRITOS DE HUACHON, HUARIACA, HUAYLLAY, NINICACA, PAUCARTAMBO, SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACÁN, SIMÓN BOLIVAR, YANACANCHA DE LA PROVINCIA DE PASCO, SANTA ANA DE TUSI, YANAHUANCA DE LA PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRIÓN, CHONTABAMBA, HUANCABAMBA, OXAPAMPA, VILLA RICA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DEL DEPARTAMNETO DE PASCO)**, suscrito entre GOBIERNO REGIONAL DE PASCO y CORPORACION GOBECAM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - CORPORACION GOBECAM E.I.R.L.

Los documentos que comprenden la conformidad de la adquisición de bienes derivada del CONTRATO N°0066-2021-G.R.PASCO/GGR no presentan el detalle del monto total que implicó la adquisición.

En relación a ello, como prevén las bases, los postores debían presentar documentación en la que se acredite de



manera indubitable una experiencia equivalente al monto facturado acumulado equivalente a S/ 860,000.00 (ochocientos sesenta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Del análisis a lo descrito se puede colegir que por intermedio de la acreditación del requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, **se busca determinar que los postores presentados cuentan con experiencia reflejada mediante un monto facturado a través de sus contrataciones.**

Tal concepto ha sido recalcado por el Tribunal de Contrataciones del Estado en múltiples resoluciones tales como la Resolución N°2415-2024-TCE-S2, Resolución N° 146-2023-TCE-S4 que precisan:

*“El monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución.”*

Conforme a lo expuesto, dado que la conformidad presentada no refleja el monto que implicó la adquisición de los bienes, no corresponde validar la experiencia N°01. Por tanto, el postor **CONSORCIO AGUANUEVA** sólo acredita un monto facturado total de S/ 631,350.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), debiendo tenerse su oferta como **descalificada**.

Seguidamente, el comité de selección continúa con la revisión del cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que ocuparon el tercer y cuarto lugar en el orden de prelación de conformidad con el numeral 75.2 del Reglamento de la Ley N°30225: *“Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.”* Conforme a ello, los siguientes postores a verificar si cumplen con los requisitos de calificación son los siguientes:

ORDEN DE PRELACIÓN DEL POSTOR		3° PUESTO	4° PUESTO
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSORCIO ANCASH	CONSORCIO ANCASH
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	NO CUMPLE	CUMPLE
C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	=====	CUMPLE
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	=====	CUMPLE
ESTADO DEL POSTOR		NO CUMPLE (Nota N°03)	CUMPLE



Nota N°03:

El postor **CONSORCIO ANCASH**, integrado por: **GRUPO AGUASAN S.R.L.** con RUC N° 20606916150 y **CONSTRUCTION COMPANY H & V S.A.C.** con RUC N° 20608301667, no cumple con acreditar el requisito de calificación B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, conforme a lo siguiente:

En principio resulta necesario precisar que las Bases Integradas del procedimiento de selección establecen para el requisito de calificación B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, lo siguiente:

"Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- Respecto a la Experiencia N°01: **CONTRATO N°185-2022-GRA: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE, PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN EL ÁMBITO RURAL DE LOS DISTRITOS DE SAN LUIS Y YAUYA DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMÍN FITZCARRALD, CASCA FIDEL OLIVAS ESCUDERO, LAMA, LLUMPA Y LUCMA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA, PAROBAMBA Y QUINUABAMBA, PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**), suscrito entre GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y GRUPO AGUASAN S.R.L.

Los documentos que comprenden la conformidad de la adquisición de bienes derivada del **CONTRATO N°185-2022-GRA no presentan el detalle del monto total que implicó la adquisición.**

- Respecto a la Experiencia N°02: **CONTRATO N°066-2021-GRA: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE, PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN EL ÁMBITO RURAL DE LOS DISTRITO DE HUAYLLAN, PAROBAMBA, POMABAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA, CASHAPAMPA, RAGASH, SAN JUAN, SIHUAS DE LA PROVINCIA DE SIHUAS, DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**), suscrito entre GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y CONSORCIO CONSTRUCTOR KRAJEL.

Los documentos que comprenden la conformidad de la adquisición de bienes derivada del **CONTRATO N°066-2021-GRA no presentan el detalle del monto total que implicó la adquisición.**

- Respecto a la Experiencia N°03: **CONTRATO N°197-2022-GRA: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE, PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN EL ÁMBITO RURAL DE LOS DISTRITOS DE HUARAZ, PARIACOTO Y TARICA, DE LA PROVINCIA DE HUARAZ; SAN CRISTOBAL DE RAJAN DE LA PROVINCIA DE OCROS; BOLOGNESI Y PAMPAS DE LA PROVINCIA DE PALLASCA; CÁCERES DEL PERÚ, MACATE Y MORO DE LA PROVINCIA DEL SANTA; CASHAPAMPA Y SAN JUAN DE LA PROVINCIA DE SIHUAS; QUILLO DE LA PROVINCIA DE YUNGAY, DEL**



DEPARTAMENTO DE ANCASH), suscrito entre GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y CONSTRUCTION COMPANY H & V S.A.C.

Los documentos que comprenden la conformidad de la adquisición de bienes derivada del **CONTRATO N°197-2022-GRA no presentan el detalle del monto total que implicó la adquisición.**

- Respecto a la Experiencia N°04: **CONTRATO N°029-2021-GRA: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE, PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN EL ÁMBITO RURAL DE LOS DISTRITOS DE AIJA, CORIS, LA MERCED, SUCCHA, DE LA PROVINCIA DE AIJA, AQUIA, HUALLANCA, HUASTA, HUAYLLACAYAN, DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI; HUARAZ, INDEPENDENCIA, DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, CARHUAPAMPA, DE LA PROVINCIA DE OCROS; RECUAY, CATAAC, PARARIN, DE LA PROVINCIA DE RECUAY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**", suscrito entre GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y CONSORCIO ANCASH.

Los documentos que comprenden la conformidad de la adquisición de bienes derivada del **CONTRATO N°029-2021-GRA no presentan el detalle del monto total que implicó la adquisición.**

En relación a ello, como prevén las bases, los postores debían presentar documentación en la que se acredite de manera indubitable una experiencia equivalente al monto facturado acumulado equivalente a S/ 860,000.00 (ochocientos sesenta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Del análisis a lo descrito se puede colegir que por intermedio de la acreditación del requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, **se busca determinar que los postores presentados cuentan con experiencia reflejada mediante un monto facturado a través de sus contrataciones.**

Tal concepto ha sido recalcado por el Tribunal de Contrataciones del Estado en múltiples resoluciones tales como la Resolución N°2415-2024-TCE-S2, Resolución N° 146-2023-TCE-S4 que precisan:

*"El monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y **que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución.**"*

Conforme a lo expuesto, dado que las conformidades presentadas no reflejan el monto que implicó la adquisición de los bienes, no corresponde validar las experiencias N°01, N°02, N°03 y N°04. Por tanto, el postor **CONSORCIO ANCASH** no acredita fehacientemente monto facturado alguno.

Seguidamente, el comité de selección continúa con la revisión del cumplimiento de los requisitos de calificación del postor que ocupó el quinto lugar en el orden de prelación de conformidad con el numeral 75.2 del Reglamento de la Ley N°30225.



ORDEN DE PRELACIÓN DEL POSTOR		5° PUESTO
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CONSORCIO CLORACIÓN
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	=====
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	=====
ESTADO DEL POSTOR		NO CUMPLE (Nota N°04)

Nota N°04:

El postor **CONSORCIO CLORACIÓN** no cumple con acreditar el requisito de calificación B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, conforme a lo siguiente:

En principio resulta necesario precisar que las Bases Integradas del procedimiento de selección establecen para el requisito de calificación B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, lo siguiente:

"Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 860,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- Respecto a la Experiencia N°01: **CONTRATO N°066-2021-GRA: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE, PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN EL ÁMBITO RURAL DE LOS DISTRITO DE HUAYLLAN, PAROBAMBA, POMABAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA, CASHAPAMPA, RAGASH, SAN JUAN, SIHUAS DE LA PROVINCIA DE SIHUAS, DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**), suscrito entre GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y CONSORCIO CONSTRUCTOR KRAJEL.

Los documentos que comprenden la conformidad de la adquisición de bienes derivada del **CONTRATO N°066-2021-GRA** no presentan el detalle del monto total que implicó la adquisición.

- Respecto a la Experiencia N°02: **CONTRATO N°048-2021-GRA: ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEO DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE, PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN EL ÁMBITO RURAL DE LOS DISTRITOS DE YAUTÁN DE LA PROVINCIA DE CASMA; HUANCHAY, PARIACOTO DE LA PROVINCIA DE HUARAZ, COCHAPETI, HUAYAN, MALVAS DE LA PROVINCIA DE HUARMEY; CASCAPARA, MANCOS, QUILLO, RANRAHIRCA, YUNAY DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**, suscrito entre GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y GAREST CONTRATISTAS GENERALES.



Los documentos que comprenden la conformidad de la adquisición de bienes derivada del **CONTRATO N°048-2021-GRA** no presentan el detalle del monto total que implicó la adquisición.

- Respecto a la Experiencia N°03: **CONTRATO N°031-2021-GRA: CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD Y EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEJO DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE, PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA EN EL ÁMBITO RURAL DE LOS DISTRITOS DE SAN LUIS, YAUYA DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD; CASCA, FIDEL OLIVAS ESCUDERO, LLUMPA, LUCMA, MUSGA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA; QUINUABAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA; YANAMA DE LA PROVINCIA DE YUNGAY, DEL DEPARTAMENTO DE ÁNCASH,** suscrito entre GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y CONSORCIO SALEM.

Los documentos que comprenden la conformidad de la adquisición de bienes derivada del **CONTRATO N°031-2021-GRA** no presentan el detalle del monto total que implicó la adquisición.

P  
En relación a ello, como prevén las bases, los postores debían presentar documentación en la que se acredite de manera indubitable una experiencia equivalente al monto facturado acumulado equivalente a S/ 860,000.00 (ochocientos sesenta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

A  
Del análisis a lo descrito se puede colegir que por intermedio de la acreditación del requisito de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, **se busca determinar que los postores presentados cuentan con experiencia reflejada mediante un monto facturado a través de sus contrataciones.**

Tal concepto ha sido recalcado por el Tribunal de Contrataciones del Estado en múltiples resoluciones tales como la Resolución N°2415-2024-TCE-S2, Resolución N° 146-2023-TCE-S4 que precisan:

R  
*"El monto que será valorado para calcular la facturación del postor será el plasmado en el documento que se adjunte al contrato; es decir, en el acta de recepción de obra, resolución de liquidación constancia de prestación u otro similar, siempre que evidencie que la obra fue concluida y **que el monto consignado corresponde al monto que implicó su ejecución.**"*

Conforme a lo expuesto, dado que las conformidades presentadas no reflejan el monto que implicó la adquisición de los bienes, no corresponde validar las experiencias N°01, N°02 y N°03. Por tanto, el postor **CONSORCIO CLORACIÓN** no acredita fehacientemente monto facturado alguno.

Seguidamente, el comité de selección continúa con la revisión del cumplimiento de los requisitos de calificación del postor que ocupó el sexto lugar en el orden de prelación de conformidad con el numeral 75.2 del Reglamento de la Ley N°30225.



ORDEN DE PRELACIÓN DEL POSTOR		6° PUESTO
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		P & R UNION S.A.C.
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	=====
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	=====
ESTADO DEL POSTOR		NO CUMPLE (Nota N°05)

Nota N°05:

El postor **P & R UNION S.A.C.** no cumple con acreditar el requisito de calificación B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, conforme a lo siguiente:

En principio resulta necesario precisar que las Bases Integradas del procedimiento de selección establecen para el requisito de calificación B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, lo siguiente:

- Respecto a la Experiencia N°01: **CONTRATO PRIVADO N°01-2023**, suscrito entre EMPRESA CONSTRUCTORA VILLABA & RAMOS S.A.C. y P&R UNION CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.

Según se evidencia, el contrato presentado corresponde a una sub-contratación; derivado de la contratación para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL CASERÍO YAMOBAMBA, DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, contratada bajo la normativa de contratación pública.

- Respecto a la Experiencia N°02: **CONTRATO PRIVADO N°02-2021**, suscrito entre CONSORCIO EL TAN y P&R UNION CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.

Según se evidencia, el contrato presentado corresponde a una sub-contratación; derivado de la contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN LOS SECTORES CENTRO A, CENTRO B, ROSAS ALTO Y ROJAS BAJO DEL CENTRO POBLADO DE CACHIMARCA DEL DISTRITO DE COCHORCO – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", contratada bajo la normativa de contratación pública.

- Respecto a la Experiencia N°03: **CONTRATO PRIVADO N°05-2018**, suscrito entre CONSORCIO EL TAN y P&R UNION CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.

Según se evidencia, el contrato presentado corresponde a una sub-contratación; derivado de la contratación para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL CASERÍO EL EDEN PARTE BAJA E INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CASERÍOS HUAMANZAÑA, HUANGABAL Y EL



EDEN, DISTRITO DE CURGOS – SANCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD”, contratada bajo la normativa de contratación pública.

- Respecto a la Experiencia N°04: **CONTRATO PRIVADO N°01-2019**, suscrito entre CONSORCIO E&V y P&R UNION CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.

Según se evidencia, el contrato presentado corresponde a una sub-contratación; derivado de la contratación para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS CASERÍOS DE LA PARTE BAJA, DISTRITO DE MACHE – OTUZCO – LA LIBERTAD”, contratada bajo la normativa de contratación pública.

- Respecto a la Experiencia N°05: **CONTRATO PRIVADO N°011-2017**, suscrito entre CONSORCIO CAPRICORNIO y P&R UNION CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.

Según se evidencia, el contrato presentado corresponde a una sub-contratación; derivado de la contratación para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE LETRINAS EN LA LOCALIDAD DE RAYAMBAL, DISTRITO DE CURGOS, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, LA LIBERTAD”, contratada bajo la normativa de contratación pública.

En relación a la acreditación de experiencia a través de un sub-contrato, la opinión N°048-2019/DTN señala:

*“(…) La experiencia considerada en el marco de la contratación pública es aquella obtenida por el postor como consecuencia de una transacción en el mercado –según lo preceptuado en la referida normativa-; en otras palabras, solo puede considerarse como válida aquella experiencia que el postor haya adquirido luego de ejecutar una determinada prestación a cambio del precio pactado, de conformidad con las condiciones previstas en la Ley y en las normas que la desarrollen.*

*Ahora bien, la experiencia resulta ser un elemento intangible inherente a cada uno de los postores y debe ser acreditada a efectos de verificar que se cumple con el referido requisito de calificación.*

*Por otra parte, la subcontratación un “tercero” (el subcontratista) ejecuta parte de las prestaciones a las que se obligó el contratista frente a la Entidad, entendiéndose por “tercero” a una persona, natural o jurídica, necesariamente distinta a las partes conformantes de la relación contractual; es decir, una persona distinta al contratista. En efecto, si bien el subcontrato se encuentra estrechamente vinculado al contrato base –ya que necesita de la existencia del contrato original sustentándose en él durante su ejecución y extinción<sup>1</sup>- en el subcontrato coexisten solo dos partes: i) el contratista y ii) el subcontratista, quienes conforman una relación contractual distinta al contrato base.*

*Así, a efectos de acreditar la experiencia en la ejecución de obras similares al objeto de la contratación, las bases estándar no han establecido una prohibición respecto a la experiencia generada mediante subcontratos, razón por la cual resulta válido que un subcontratista presente para acreditar su experiencia un subcontrato de obra pública, siempre que el mismo se haya ejecutado conforme a las disposiciones de la normativa vigente y se ajuste a los medios de acreditación previstos en las bases del correspondiente procedimiento de selección.*

<sup>1</sup> MORÓN URBINA, Juan Carlos, *La Contratación Estatal*. Gaceta Jurídica, Lima, 2016, p, 622.



En ese sentido, al advertirse que un subcontrato vinculado a una contratación pública –presentado para acreditar la experiencia en un determinado procedimiento de selección- fue suscrito sin respetar la normativa correspondiente, **la Entidad no puede considerarlo como documento que acredita experiencia, toda vez que dicha prestación no ha sido realizada conforme a los requisitos previstos para un subcontrato en el marco de la normativa de contrataciones del Estado que resulte aplicable.**”

En este punto, resulta pertinente traer a colación, lo expuesto por el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 2725-2022-TCE-S5: “(...) **la normativa aplicable a la ejecución de la obra en mención establece una serie de requisitos a fin de validar el vínculo contractual que pudiera derivarse de una eventual subcontratación para su ejecución; por ende, tal como se ha indicado, aceptar una relación contractual que se aparte de tales directrices sería un despropósito para los fines de la administración pública.**”

Conforme a ello, este Colegiado no puede validar las experiencias presentadas por el postor a fin de calcular el cómputo de su experiencia en la especialidad; **toda vez que no ha adjuntado el documento en el que conste que La Entidad pública contratante autorizó dichas sub-contrataciones, a fin de validar el vínculo contractual en la que deriva la sub-contratación y que esta se ha efectuado considerando los requisitos previstos para la subcontratación en el marco de la normativa de contrataciones del Estado.**

Precisado ello, debe tenerse presente lo dispuesto en la Resolución N° 02957-2023-TCE-S2, la cual tiene como sumilla: “(...) **conforme ha sido señalado en reiteradas resoluciones del Tribunal, no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino que le corresponde únicamente evaluar las ofertas dentro de los términos presentados y aplicando las reglas establecidas en las bases integradas.**”

Asimismo, recalcar lo dispuesto en la Resolución N°0500-2020-TCE-S1:

“**Debe tener presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la integran deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia (...)**”

Por las consideraciones expuestas, debe tenerse la oferta del postor **P & R UNION S.A.C. como descalificada.**

### **RESULTADOS DE LA CALIFICACION**

De acuerdo a la calificación realizada, los siguientes postores cumplen con los requisitos de calificación establecidos en las Bases:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	ESTADO
<b>CONSORCIO ANCASH, integrado por:</b> - <b>CAFEGU PERU S.A.C.</b> con RUC N° 20600982487 y; - <b>ATI PROYECTOS S.A.C.</b> con RUC N° 20515415964	CUMPLE	CALIFICADO



### DEL ACUERDO ADOPTADO

Los Integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN** por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación y Calificación que forman parte de la presente ACTA.

Seguidamente, el Comité de Selección por unanimidad, acuerda lo siguiente:

**PRIMERO:** Otorgar la Buena Pro al postor **CONSORCIO ANCASH**, integrado por **CAFEGU PERU S.A.C.** con RUC N° 20600982487 y **ATI PROYECTOS S.A.C.** con RUC N° 20515415964, para el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°0104-2024-GRA/CS [PRIMERA CONVOCATORIA] DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2024-GRA/CS-1 PARA LA ADQUISICIÓN DE 99 EQUIPOS DE CLORACIÓN POR GOTEJO DE CARGA CONSTANTE DE DOBLE RECIPIENTE, PARA LA ACTIVIDAD DE POTABILIZACIÓN Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS CENTROS POBLADOS FOCALIZADOS, SEGÚN EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL (PNSR) EN EL ÁMBITO REGIONAL DE ÁNCASH**, con su oferta económica ascendente a **S/ 844,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**.

**SEGUNDO:** De conformidad al artículo 64 del Reglamento de la Ley N°30225: "64.1 Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles. 64.2. En el caso de Subasta Inversa Electrónica, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, salvo que su valor estimado corresponda al de una Licitación Pública o Concurso Público, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento."

**TERCERO:** De conformidad al numeral 64.6 del Art. 64 del Reglamento de la Ley N°30225: "(...) consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento."

**CUARTO:** Se procederá a remitir todo lo actuado a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, para su publicación en el portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Sin más puntos que tratar, siendo las 11:15 horas del mismo día se da por culminado el presente acto, firmando los presentes en señal de conformidad en todos sus extremos.

**PRESIDENTE TITULAR**  
MARIA ARGOTE FLORES

**1ER MIEMBRO TITULAR**  
ALFREDO V. CHAVEZ VALVERDE

**2DO MIEMBRO TITULAR**  
JHOAN S. VILLEGAS MORALES